



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS
POSTULANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2021**

DECRETO ALCALDICIO N° 1361

DALCAHUE, 27 de agosto del 2021.-

VISTOS El Convenio con fecha 26 de agosto del 2021; el decreto N°1360 de fecha 27 de agosto del 2021 transferencia beca municipal, El Decreto Municipal N° 1355 de fecha 26 de agosto del 2021; la Sesión extraordinaria del N° 2 de fecha 26 de agosto del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican las Becas Municipales 2021; el Decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 28 de mayo de 2021 en donde se aprueban las bases de Beca Municipal; el certificado N° 87 de la Secretaría Municipal, la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito entre el Alcalde Juan Segundo Hijerra Serón y los beneficiados con Beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza Superior 2021, que a continuación se indican, por un valor de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) cada uno:

N°	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	RUT	MONTO
1.	IGNACIA ALEJANDRA CABRERA CORREA		\$250.000
2.	LAURA BENARDITA CHIGUAY MILLAPINDA		\$250.000
3.	CLAUDIA ANTONIETA MUÑOZ MUÑOZ		\$250.000
4.	GREISY PAOLA ALDERETE VELÁSQUEZ		\$250.000
5.	KONNY SOLANGE DÍAZ BAHAMONDE		\$250.000
6.	DANIELA DE LOURDES AGUILAR BARRIENTOS		\$250.000
7.	MARCELO ALEXI GALLARDO ANDRADE		\$250.000
8.	MARÍA FERNANDA VIDAL VIDAL		\$250.000
9.	ERIK FELIPE ANDRES BAEZ MILLALONCO		\$250.000
10.	KATALINA IRENE SOTO MUÑOZ		\$250.000
11.	KATHERINE SOLEDAD CÁRCAMO ALVARADO		\$250.000

12.	BÁRBARA DENISSE BAHAMONDE GUICHACOY		\$250.000
13.	GABRIELA CONSTANZA DUE DUE		\$250.000
14.	JESSICA MARIBEL TUREUNA CÁRCAMO		\$250.000
15.	SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO		\$250.000
16.	MACARENA ALEJANDRA MARTÍNEZ VERA		\$250.000
17.	RENATO IGNACIO PÉREZ BUSTAMANTE		\$250.000
18.	FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA		\$250.000
19.	CONSTANZA CRISTINA HIJERRA CÁRDENAS		\$250.000
20.	EDUARDO NICOLAS CÁRDENAS PAILLALEVE		\$250.000
21.	CAMILA DEL CARMEN DÍAZ VÁSQUEZ		\$250.000
22.	MACARENA DENISSE BAHAMONDE TORRES		\$250.000
23.	JORGE ELIAS FONTECHA BAHAMONDE		\$250.000
24.	CLAUDIA JEANNETTE HERNÁNDEZ BAYER		\$250.000
25.	HILDA ESTEFANNY DEL CARMEN LEGUE BUSTAMANTE		\$250.000
26.	GABRIELA ANTONIA GONZÁLEZ CONTRERAS		\$250.000
27.	YANIRA BELEN SÁNCHEZ OYARZÚN		\$250.000
28.	MARÍA FERNANDA GALLARDO MANSILLA		\$250.000
29.	TAMARA SOLANGE BARRÍA BAHAMONDE		\$250.000
30.	PEDRO SEBASTIAN BUSTAMANTE BARRIENTOS		\$250.000
31.	FABIOLA ALEJANDRA BARRIENTOS BARRIENTOS		\$250.000
32.	CARLA FRANCISCA SOTO VILLEGAS		\$250.000
33.	ABRIL ALEXANDRA MILLAPEL VIDAL		\$250.000
34.	CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS		\$250.000
35.	NATALY FERNANDA MONTAÑA ULLOA		\$250.000
36.	JEFERSON ADONIS NENEN GALLARDO		\$250.000
37.	YENIFFER LORETTO PÉREZ NAVARRO		\$250.000

38.	DANITZA CATALINA RUÍZ OJEDA		\$250.000
39.	MELANIE ELIZABETH BASTIDAS LOZANO		\$250.000
40.	YETSSABELD NICHME CHAVÉZ GONZÁLEZ		\$250.000
41.	VALENTINA DENISSE ALMONACID VILLEGAS		\$250.000
42.	JULIETA GABRIELA NEUMANN VIDAL		\$250.000
43.	MAYERLY SOLEDAD SALAS GUELNAO		\$250.000
44.	CESAR MAURICIO PAILLÁN COÑUECAR		\$250.000
45.	KATHERINE IVONNE URIBE TACUL		\$250.000
46.	FABIOLA STEFANIE CASTRO CONTRERAS		\$250.000
47.	GABRIEL IGNACIO MUÑOZ TEREUNA		\$250.000
48.	SILVIA ERIBET NUÑEZ NECUL		\$250.000
49.	YESSICA ANDREA TORRES PAREDES		\$250.000
50.	ESTEFANÍA ANAIS GEORGINA BARRÍA ROJAS		\$250.000
51.	HERVER ANTHU BUSTAMANTE HURTADO		\$250.000
52.	MAIRA DENISS OYARZÚN GUENCHUMAN		\$250.000
53.	MOIRA ALEJANDRA MONTAÑA BAHAMONDE		\$250.000
54.	ROSA DEL TRANSITO VARGAS GALLARDO		\$250.000
55.	VALENTINA MILLARAY GAÑAN VIVAR		\$250.000
56.	MATÍAS ALEJANDRO CARREÑO BARRIENTOS		\$250.000
57.	PAOLA ANGELICA MARTÍNEZ VERA		\$250.000
58.	NICEL GABRIELA COIHUIÑ OYARZO		\$250.000
59.	MARIO LUCAS ROMO TRUJILLO		\$250.000
60.	JAVIERA ALEJANDRA COÑUECAR MAÑAO		\$250.000
61.	BÁRBARA SOLEDAD ULLOA ULLOA		\$250.000
62.	NATACHA ROMINA BARRIENTOS LOAIZA		\$250.000
63.	PABLA IVONNE LAGOS SALAS		\$250.000

64.	NATALIA SOELDAD DÍAZ VIDAL		\$250.000
65.	YORDI NICOLAS BAHAMONDE DÍAZ		\$250.000
66.	TAMARA DENISSE LAINEZ CONTRERAS		\$250.000
67.	NATALIA LAURA CÁRDENAS CÁRDENAS		\$250.000
68.	KATHERINE PAULINA PÉREZ MARDONES		\$250.000
69.	VALERY JAZMIN ORIA NAVARRO		\$250.000
70.	CAMILA ISABEL ARAVENA BAHAMONDE		\$250.000
71.	SANDRA DE LOURDES BAHAMONDE CÁRDENAS		\$250.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
 Secretario Municipal (S)
 DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HUIERRA SERÓN
 Alcalde de la Comuna
 DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/MAAB/AAGS/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Ignacia Alejandra Cabrera Correa**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Ignacia Alejandra Cabrera Correa**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

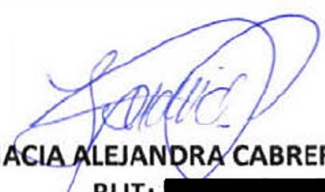
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


IGNACIA ALEJANDRA CABRERA CORREA
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Laura Bernardita Chiguay Millapinda**, Rut: [REDACTED] la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Laura Bernardita Chiguay Millapinda**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Laura ch
LAURA BERNARDITA CHIGUAY
MILLAPINDA
RUT [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Claudia Antonieta Muñoz Muñoz**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Claudia Antonieta Muñoz Muñoz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIA ANTONIETA MUÑOZ MUÑOZ
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Greisy Paola Alderete Velásquez**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Greisy Paola Alderete Velásquez**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


GREISY PAOLA ALDERETE VELASQUEZ
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Konny Solange Diaz Bahamonde**, Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Konny Solange Diaz Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Konny D.
KONNY SOLANGE DIAZ BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



[Signature]
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Daniela de Lourdes Aguilar Barrientos**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Daniela de Lourdes Aguilar Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**DANIELA DE LOURDES AGUILAR
BARRIENTOS**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Marcelo Alexi Gallardo Andrade**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Marcelo Alexi Gallardo Andrade**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARCELO ALEXI GALLARDO ANDRADE
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **María Fernanda Vidal Vidal**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **María Fernanda Vidal Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

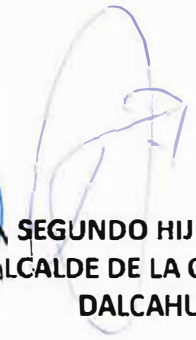
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARIA FERNANDA VIDAL VIDAL
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Erick Felipe Andrés Báez Millalonco**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Erick Felipe Andrés Báez Millalonco**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ERICK FELIPE ANDRES BAEZ MILLALONCO
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Katalina Irene Soto Muñoz**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Katalina Irene Soto Muñoz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


KATALINA IRENE SOTO MUÑOZ
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Katherine Soledad Cárcamo Alvarado**, Rut: [REDACTED] comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Katherine Soledad Cárcamo Alvarado**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**KATHERINE SOLEDAD CARCAMO
ALVARADO**
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Barbara Denisse Bahamonde Guichacoy**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Barbara Denisse Bahamonde Guichacoy**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**BARBARA DENISSE BAHAMONDE
GUICHACOY**
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Gabriela Constanza Due Due**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Gabriela Constanza Due Due**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Gabriela Due
GABRIELA CONSTANZA DUE DUE
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Sergio Antonio Guichacoy Ampuero**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Sergio Antonio Guichacoy Ampuero**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


SERGIO ANTONIO GUICHACOY AMPUERO
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Macarena Alejandra Martínez Vera**, Rut: [REDACTED] la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Macarena Alejandra Martínez Vera**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

M. Martínez
MACARENA ALEJANDRA MARTINEZ VERA
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Renato Ignacio Pérez Bustamante**, Rut: [REDACTED] de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Renato Ignacio Pérez Bustamante**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

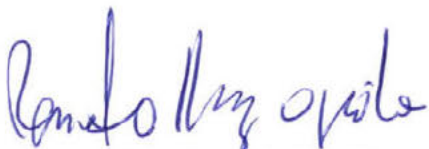
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


RENATO IGNACIO PEREZ BUSTAMANTE
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Franco Damián Alderete Miranda**, Rut: [REDACTED] la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Franco Damián Alderete Miranda**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

FRANCO DAMIAN ALDERET MIRANDA
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Constanza Cristina Hijerra Cárdenas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Constanza Cristina Hijerra Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Comy Hc.
**CONSTANZA CRISTINA HIJERRA
CARDENAS**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Eduardo Nicolas Cárdenas Paillaleve**, Rut: [REDACTED] la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Eduardo Nicolas Cárdenas Paillaleve**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Eduardo Nicolas Cardenas Paillaleve

**EDUARDO NICOLAS CARDENAS
PAILLALEVE
RUT: [REDACTED]**



Juan Segundo Hijerra Serón
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Macarena Denisse Bahamonde Torres**, Rut: [REDACTED] la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Macarena Denisse Bahamonde Torres**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**MACARENA DENISSE BAHAMONDE
TORRES**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Jorge Elías Fontecha Bahamonde**, Rut: [REDACTED] convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Jorge Elías Fontecha Bahamonde**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JORGE ELIAS FONTECHA BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Claudia Jeannette Hernández Bayer**, Rut: [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Claudia Jeannette Hernández Bayer**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIA JEANNETTE HERNANDEZ BAYER
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Hilda Estefany del Carmen Legue Bustamante**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Hilda Estefany del Carmen Legue Bustamante**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**HILDA ESTEFANY DEL CARMEN LEGUE
BUSTAMANTE**
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Gabriela Antonia González Contreras**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña)) **Gabriela Antonia González Contreras**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**GABRIELA ANTONIA GONZALEZ
CONTRERAS**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Yanira Belén Sánchez Oyarzun**, Rut: [REDACTED] de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yanira Belén Sánchez Oyarzun**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

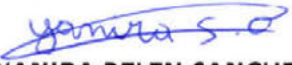
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YANIRA BELEN SANCHEZ OYARZUN
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **María Fernanda Gallardo Mansilla**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **María Fernanda Gallardo Mansilla**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARIA FERNANDA GALLARDO MANSILLA
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Tamara Solange Barria Bahamonde**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Tamara Solange Barria Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



TAMARA SOLANGE BARRIA BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Pedro Sebastián Bustamante Barrientos**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Pedro Sebastián Bustamante Barrientos**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**PEDRO SEBASTIAN BUSTAMANTE
BARRIENTOS**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Fabiola Alejandra Barrientos Barrientos**, Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Fabiola Alejandra Barrientos Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**FABIOLA ALEJANDRA BARRIENTOS
BARRIENTOS**
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Carla Francisca Soto Villegas**, Rut: [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Carla Francisca Soto Villegas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CARLA FRANCISCA SOTO VILLEGAS
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Abril Alexandra Millapel Vidal**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Abril Alexandra Millapel Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ABRIL ALEXANDRA MILLAPEL VIDAL
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Carlos Patricio Gallardo Barrientos**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Carlos Patricio Gallardo Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Carlos Gatos
**CARLOS PATRICIO GALLARDO
BARRIENTOS**
RUT: [REDACTED]



Juan Segundo Hijerra Serón
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Nataly Fernanda Montaña Ulloa** Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Nataly Fernanda Montaña Ulloa**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NATALY FERNANDA MONTAÑA ULLOA
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Jeferson Adonis Nenen Gallardo**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Jeferson Adonis Nenen Gallardo**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JEFERSON ADONIS NENEN GALLARDO
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Yeniffer Loretto Pérez Navarro**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yeniffer Loretto Pérez Navarro**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YENIFFER LORETTO PEREZ NAVARRO
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Melanie Elizabeth Bastidas Lozano**, Rut: [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Melanie Elizabeth Bastidas Lozano**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MELANIE ELIZABETH BASTIDAS LOZANO
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Yetssabeld Nichme Chávez González**, Rut: [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yetssabeld Nichme Chávez González**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YETSSABELD NICHME CHÁVEZ GONZÁLEZ
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Valentina Denisse Almonacid Villegas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Valentina Denisse Almonacid Villegas**, Rut: [REDACTED].

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**VALENTINA DENISSE ALMONACID
VILLEGAS**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Julieta Gabriela Neumann Vidal**, Rut: [REDACTED] e ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Julieta Gabriela Neumann Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JULIETA GABRIELA NEUMANN VIDAL

RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Mayerly Soledad Salas Guelnao**, Rut: [REDACTED] de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Mayerly Soledad Salas Guelnao**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Mayerly Soledad Salas
MAYERLY SOELDAD SALAS GUELNAO
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Cesar Mauricio Paillán Coñuecar**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Cesar Mauricio Paillán Coñuecar**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Katherine Ivonne Uribe Tacul**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Katherine Ivonne Uribe Tacul**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


KATHERINE IVONNE URIBE TACUL
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Gabriel Ignacio Muñoz Tureuna**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Gabriel Ignacio Muñoz Tureuna**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


GABRIEL IGNACIO MUÑOZ TUREUNA
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Silvia Eribet Núñez Necul**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Silvia Eribet Núñez Necul**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


SILVIA ERIBET NUÑEZ NECUL
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Yessica Andrea torres Paredes**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yessica Andrea torres Paredes**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YESSICA ANDREA TORRES PAREDES
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Estefanía Anaís Georgina Barria Rojas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Estefanía Anaís Georgina Barria Rojas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**ESTEFANIA ANAIS GEORGINA BARRIA
ROJAS**
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Herver Anthu Bustamante Hurtado**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Herver Anthu Bustamante Hurtado**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

HERVER ANTHU BUSTAMANTE HURTADO
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Maira Deniss Oyarzun Guenchuman**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Maira Deniss Oyarzun Guenchuman**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

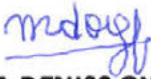
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MAIRA DENISS OYARZUN GUENCHUMAN
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Rosa del Transito Vargas Gallardo**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Rosa del Transito Vargas Gallardo**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ROSA DEL TRANSITO VARGAS GALLARDO
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Valentina Millaray Gañan Vivar**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Valentina Millaray Gañan Vivar**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Valentina G

VALENTINA MILLARAY GAÑAN VIVAR
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Matías Alejandro Carreño Barrientos**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Matías Alejandro Carreño Barrientos**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

matias c.

**MATIAS ALEJANDRO CARREÑO
BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Paola Angelica Martínez Vera**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Paola Angelica Martínez Vera**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


PAOLA ANGELICA MARTINEZ VERA
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Nicel Gabriela Coihuín Oyarzo**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Nicel Gabriela Coihuín Oyarzo**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NICEL GABRIELA COIHUIN OYARZO
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Mario Lucas Romo Trujillo**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Mario Lucas Romo Trujillo**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MARIO LUCAS ROMO TRUJILLO

RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Javiera Alejandra Coñuecar Mañao**, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Javiera Alejandra Coñuecar Mañao**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

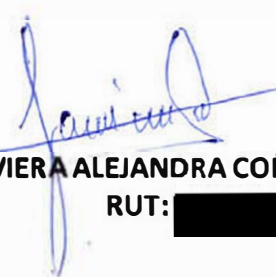
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue


JAVIERA ALEJANDRA COÑUECAR MAÑAO
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Barbara Soledad Ulloa Ulloa**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Barbara Soledad Ulloa Ulloa**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


BARBARA SOLEDAD ULLOA ULLOA
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Natacha Romina Barrientos Loaiza**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Natacha Romina Barrientos Loaiza**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Natacha Bto
NATACHA ROMINA BARRIENTOS LOAIZA
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Pabla Ivonne Lagos Salas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Pabla Ivonne Lagos Salas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Pabla L

PABLA IVONNE LAGOS SALAS

RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Natalia Soledad Diaz Vidal**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Natalia Soledad Diaz Vidal**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NATALIA SOLEDAD DIAZ VIDAL
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Yordi Nicolas Bahamonde Diaz**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Yordi Nicolas Bahamonde Diaz**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YORDI NICOLAS BAHAMONDE DIAZ
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Tamara Denisse Laínez Contreras**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Tamara Denisse Laínez Contreras**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

TAMARA DENISSE LAINEZ CONTRERAS
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Natalia Laura Cárdenas Cárdenas**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Natalia Laura Cárdenas Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

NATALIA LAURA CARDENAS CARDENAS
RUT: [REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Katherine Paulina Pérez Mardones**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Katherine Paulina Pérez Mardones**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


KATHERINE PAULINA PEREZ MARDONES
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Valery Jazmín Oria Navarro**, Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Valery Jazmín Oria Navarro**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

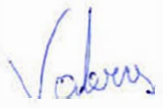
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


VALERY JAZMIN ORIA NAVARRO
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Camila Isabel Aravena Bahamonde**, Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Camila Isabel Aravena Bahamonde**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CAMILA ISABEL ARAVENA BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y Don(ña) **Sandra de Lourdes Bahamonde Cárdenas**, Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza superior a Don(ña) **Sandra de Lourdes Bahamonde Cárdenas**, Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza superior aprobado por decreto N°932 de fecha 28 de mayo del 2021, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2021.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Sandra B.
SANDRA DE LORUDES BAHAMONDE
CARDENAS
RUT: [REDACTED]



[Signature]
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE